



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

11913

Que la violencia contra las mujeres ejercida en espacios públicos o "Acoso Callejero", ha formado parte de una práctica cultural normalizada por la sociedad durante años.

Que dicha práctica llevó a la modificación de la Ley Nacional N° 26.485, incorporando como modalidad de violencia hacia la mujer la "Violencia contra las mujeres en el espacio público". La ley nacional la define en su artículo 6, inciso g, como toda aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

Que hasta el día de hoy las mujeres de nuestra ciudad siguen sufriendo acoso callejero y es nuestra responsabilidad generar las herramientas necesarias para eliminar esta forma de violencia hacia las mujeres.

Que, asimismo, en el marco del #8M como Órgano Legislativo debemos participar y fomentar políticas públicas con perspectiva de género que velen por los derechos y la protección de las mujeres de la ciudad de Trelew.

Que el acoso callejero como forma de violencia debe visibilizarse en nuestra sociedad para lograr mayor concientización y por ello es necesaria la campaña que se somete a consideración de esta institución denominada "EL ACOSO CALLEJERO ES VIOLENCIA".

Que la campaña "EL ACOSO CALLEJERO ES VIOLENCIA" que se realizará en la ciudad, tiene como objetivo principal concientizar a las personas acerca del carácter violento del acoso callejero en la ciudadanía de Trelew.

Que el objetivo es lograr un abordaje integral para trabajar de manera articulada a fin de erradicar esta práctica.

Que se debe alcanzar una concientización sobre la gravedad de la violencia desplegada a través del acoso callejero el cuál es actualmente una conducta ilegal y anormal.

Que el acoso callejero es un problema social, no una patología psicológica individual.

Que provoca vergüenza y miedo, y en ocasiones puede llevar a las mujeres e identidades feminizadas a cambiar su forma de vestir y modificar sus recorridos y los lugares donde transitan por verse afectada y vulnerada la libertad de andar solas por la calles de nuestra ciudad.

Que no es su ropa, ni el horario, ni si andan solas o acompañadas. Es un ejercicio de poder machista, que las intimida y las violenta todos los días, desde niñas.

Que procuramos, a través de esta campaña, asegurar la libre circulación de todas las personas, especialmente de las mujeres y de quienes integran la comunidad LGBTQI+, que se ven afectados de manera diaria en su calidad de vida por este tipo de acoso.



POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPORESE el 7 de abril, "Día de Lucha contra el Acoso Callejero, al Calendario Municipal de la ciudad de Trelew y acompañense todas las actividades que tengan por finalidad concientizar y visibilizar el Acoso Callejero como tipo de Violencia contra la Mujer, disidencias y comunidad LGBTQI+.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE la instalación de cartelería que se incorpora en el ANEXO I, llevando a cabo la campaña de concientización con el lema "EL ACOSO ES VIOLENCIA" en la vía pública y lugares de esparcimiento de nuestra Ciudad.

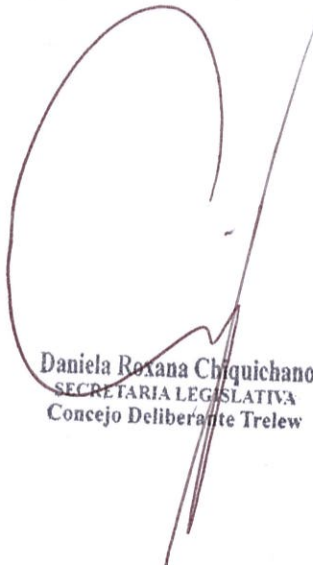
ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE a las Coordinaciones Municipales de Mujeres, Género y Diversidades a fin de que se hagan efectivas las acciones de difusión, prevención, promoción, y de Visibilización de lo referido en el Art. Nº 1.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 02 MAR. 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11913

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

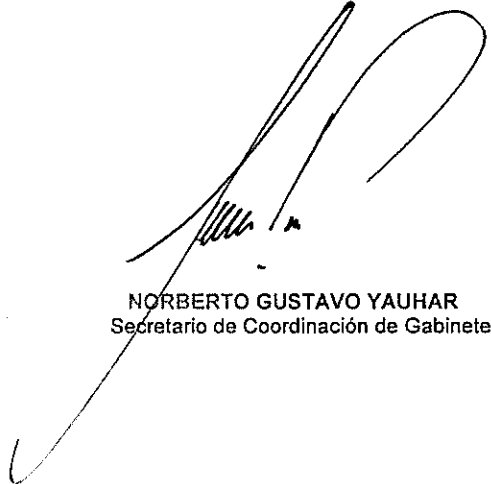


  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

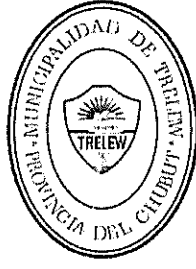
Dr. Martín Real  
Asesorado  
Coordinador de Asesoría Real  
MR Nº 134/22 22.03.2022

TRELEW, Chubut, 16 MAR 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013376**



NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Secretario de Coordinación de Gabinete



ADRIAN DARIÓ MADERNA  
Intendente

SECRETARÍA

111

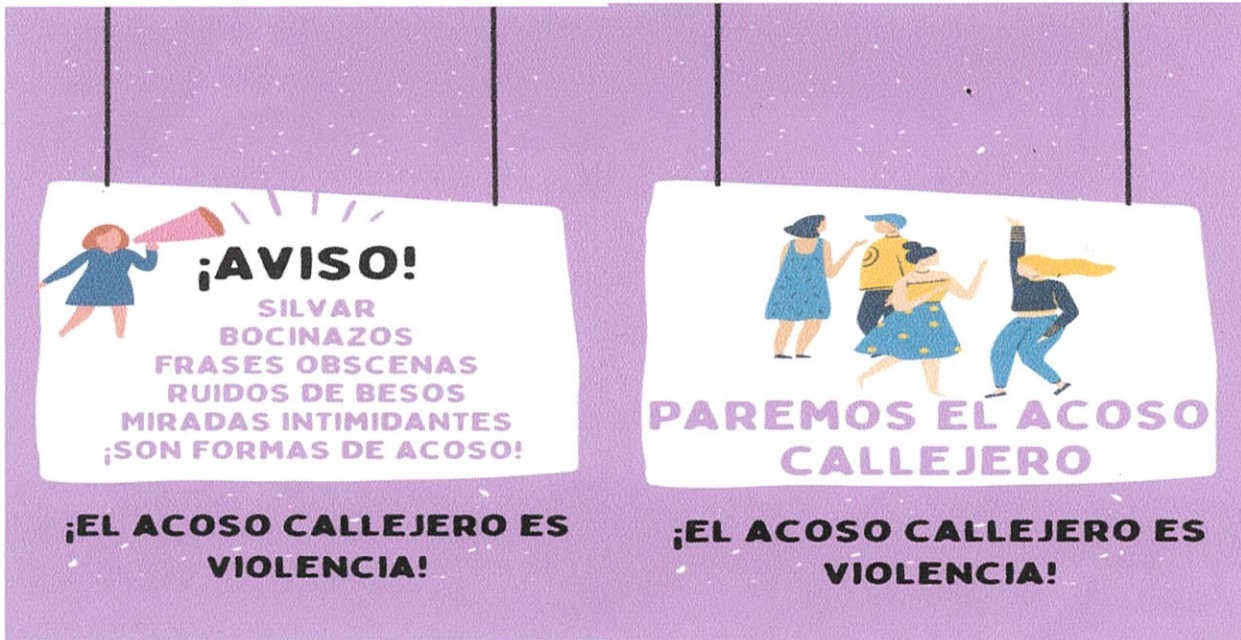


ORDENANZA Nº 013376

11913

ANEXO I

MODELOS SUGERIDOS PARA LA CAMPAÑA CONCIENTIZACION ACOSO CALLEJERO



  
Daniela Roxana Chiguichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew